



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



SAN MARCOS 2022

NORMAS DE PARTICIPACIÓN DE ÉQUIDOS Y CARRUAJES EN LA PROCESIÓN ROMERÍA

En cumplimiento de lo regulado en el Artículo 10, apartado 2 de la Ordenanza Reguladora de la Convivencia y Prevención de Actos Incívicos del Municipio de El Ejido, entrada en vigor con fecha 3/12/2008, se aprueban las siguientes Normas de obligado cumplimiento:

1º- Los jinetes, "NO PODRÁN" consumir bebidas alcohólicas durante el desfile, ni abandonar el animal en ningún momento, así como efectuar paradas que interrumpan el normal funcionamiento del desfile.

2º- El jinete responsable de cada animal, tendrá la obligación de controlar el animal para que en ningún momento cause problemas de seguridad, desde su entrada en el recorrido hasta el final del desfile, para evitar así cualquier accidente no deseado; así como preservar la buena imagen y el desarrollo normal de la procesión/romería y deberá llevar consigo la documentación que identifique tanto al équido y al carruaje, como al jinete (tarjeta sanitaria equina, póliza del seguro en vigor, DNI del jinete).

3º- No se podrá ir repartiendo ningún tipo de propaganda, ni acercarse a los viandantes para ofrecer o recibir nada que en cualquier momento, pueda inducir al público a acercarse demasiado a las monturas con el consiguiente peligro que ello implica.

4º- Hay que mantener constantemente la formación indicada por la organización al objeto de no deteriorar la buena imagen del desfile, así como evitar las puestas en marcha bruscas de los animales, quedando totalmente prohibido, el subir o bajar de las monturas, cuando éstas están andando.

5º- Todas los jinetes de los equinos participantes, se tendrán que atener a las **instrucciones** que en todo momento les vayan indicando los miembros de la **organización** (los cuales irán identificados), ya que ello contribuirá a llevar a cabo un evento sin riesgos con las máximas **Garantías de Seguridad**. Igualmente, ante el **incumplimiento de estas normas**, las monturas **podrán ser expulsadas del desfile** por los miembros de la organización, en coordinación con las Fuerzas de Seguridad, teniendo que abandonar el mismo, momento en el que se les dará una notificación de la causa que produce la expulsión, firmando el recibí el/la jinete o responsable (en caso de carruajes) de la montura.

6º- La participación en la procesión/romería, no exime del cumplimiento de los Reglamentos y Normas en vigor, que puedan acarrear las sanciones legalmente establecidas (control de alcoholemia para jinetes, alteración de orden público, etc.) y la Ordenanza Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Prevención de Actos Incívicos del Municipio de El Ejido.

Por el bien de todos y la consecución de una mejor imagen de las Fiestas y Tradiciones de nuestro Pueblo ¡GRACIAS!, por vuestra participación y colaboración, sin ello no sería posible.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JULIA IBAÑEZ MARTINEZ	22/02/2022 18:35:30	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PFIRMT5XLUKNZJV5KKVMQRH55E72P	https://sede.elejido.es/etramita	

